Servicio Andaluz de Salud
CONSEJERÍA DE SALUD

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Hospital de Málaga. Plataforma provincial de logística integral de Málaga

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, como Órgano de Contratación donde está ubicada la PLS de Málaga, que agrupa a los Centros Sanitarios de la provincia. Resolución de 2 de abril de 2013, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en diferentes órganos (BOJA núm. 69, de 11 de abril) modificada por Resolución de 26 de enero de 2015 (BOJA núm. 22, de 3 de febrero)

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Regional de Málaga

Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000071/2020

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD

Supuesto del art. 168 que concurre:

a). 2º. "Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones:....., la no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos..."

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO NEGOCIADO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP

4.3. Tramitación

ORDINARIA

5.- OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EXCLUSIVOS (ALEXION PHARMA SPAIN, S.L.) CON DESTINO A CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA Y HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA). PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.

5.1. POR CUANTÍA:

NO

5.2.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

SI

CPV:

CPV
33610000-9 Medicamentos para el aparato digestivo y el metabolismo
33610000-9 Medicamentos para el aparato digestivo y el metabolismo

5.2.1.- Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[ ]Por agrupaciones de lotes [ ]Por la totalidad [x] Por lotes [ ]Por lotes y agrupaciones de lotes

5.3.- En caso de que la misma empresa resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará:

[ ]Un contrato por cada uno de los lotes/ agrupaciones que se le adjudiquen [x] Un único contrato por todos los lotes/ agrupaciones que se le adjudiquen.

5.4.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto: Con la presente contratación se pretende garantizar el normal funcionamiento de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud. Igualmente, la idoneidad del contrato radica en la cobertura de la prestación farmacéutica necesaria para la atención y tratamiento de pacientes que requieran este tipo de medicamentos exclusivos: "Otros productos para el tracto alimentario y el metabolismo e inmunosupresores", para en el ejercicio de la actividad asistencial, poder realizar una adecuada prestación farmacéutica a los usuarios del Servicio Andaluz de Salud. La Sebelipasa Alfa es una lipasa ácida lisosomal humana. La sustitución de la actividad enzimática de LAL, da lugar a reducciones en el contenido graso del hígado y de las transaminasas, permitiendo reducciones del colesterol unido a lipoproteínas de baja densidad (LDL), del colesterol unido a lipoproína de muy baja densidad (VLDL) y de los triglicéridos, así como un aumento del colesterol HDL, lo cual va acompañado de una mejora de la función hepática. La mejora del crecimiento se produce como resultado de una reducción del acúmulo lisosomal de sustrato en el instestino, y la consecuente mejoría del síndrome malabsortivo. El Ecullizumab es un anticuerpo monoclonal humanizado que se une a la proteína C5 del complemento, que puede mejorar o estabilizar la función renal, los parámetros hematológicos y los síntomas sistémicos. Disminuyendo la mortalidad relacionada con el Síndrome Hemolítico Urémico y evitando el desarrollo de insuficiencia renal terminal, por lo que su uso estaría indicado fundamentalmente durante el episodio agudo de microangiopatía trombótica. Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este servicio de salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

6.- VARIANTES:

Admisión de variantes:

[ ] Si [x] No

(sólo en caso de haberse establecido varios criterios de adjudicación)

En caso afirmativo, requisitos mínimos, modalidades y características de las mismas en que queda autorizada su presentación:

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Suministro por cuantía determinada:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

7.1.2.- Duración del contrato:

7.2.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

7.3.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP: DOCE MESES

7.3.1. Fecha de inicio: Dentro de los 30 días siguientes a la formalización del contrato. La fecha de inicio del contrato será fijada en el mismo.

Plazos máximos de entrega: LOS ESTABLECIDOS EN LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES. Con caracter general, los pedidos ordinarios máximo 48 horas y los pedidos urgentes, 24 horas.

7.3.2.- Prórroga:

[x] Si [ ] No

En su caso, duración de la prórroga: VEINTICUATRO MESES

8.- PRESUPUESTO Y PRECIO:

8.1.- Suministro por cuantía determinada:

NO

Presupuesto base de licitación, IVA incluido:

% e Importe de IVA:

Valor estimado del contrato (presupuesto base licitación IVA excl e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones, en su caso):

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Indicar supuestos opción eventual por lotes, en su caso:

8.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

SI

Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido: DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (2.571.957,44 €)

% e Importe de IVA: 4 %. NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (98.921,44 €)

Precios unitarios (IVA incluido): LOTE 1: 3.735,680000 € ; LOTE 2: 3.514,555200 €

% e Importe de IVA: LOTE 1: 4 % = 143,680000 € ; LOTE 2: 4 % = 135,175200 €

8.2.1..- Importe Valor estimado (IVA excluido e incluidas PBL+eventuales prórrogas y/o modificaciones y/o opciones eventuales) OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (8.161.018,80 €)

8.2.2.- En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma: CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS EUROS (4.946.072,00 €)

8.2.3.- En su caso, importe de las modificaciones previstas: CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (494.607,20 €)

8.2.4.- En su caso opciones eventuales: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TRES EUROS CON SESENTA Y CÉNTIMOS (247.303,60)

Indicar supuestos opción eventual:

En caso de necesidad, se podrá incrementar el número de unidades a suministrar hasta el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato sin que sea preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación, de conformidad con el art. 301.2 de la LCSP.

Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

Nº y descripción lote/agrup.	Presup.base (IVA incl)	precios unit. (IVA incl)	% IVA	Imp. IVA	Imp. prórroga	Imp. Modif.	Opción Eventual	Imp. V.M.E.(PB+P+M+OE)
1	463.224,32 €	3.735,680000 €	4	143,680000 €	890.816,00 €	89.081,60 €	44.540,80 €	1.469.846,40 €
2	2.108.733,12 €	3.514,555200 €	4	135,175200 €	4.055.256,00 €	405.525,60 €	202.762,80 €	6.691.172,40 €

Indicar supuestos opción eventual por lotes, en su caso:

8.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación: Los precios industriales máximos de los medicamentos están sometidos a intervención en nuestro país y son fijados por el Ministerio de Sanidad y Servicios Sociales (MSSSI), en aplicación de la legislación vigente en esta materia (Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios; Real Decreto 271/1990, de 23 de febrero, sobre la reorganización de la intervención de precios de las especialidades farmacéuticas de uso humano). Estos precios tienen carácter de precios máximos (condición fundamental, y por lo tanto pueden sufrir reducciones) y para su fijación, se establecen una serie de parámetros de cálculo: costes investigación y desarrollo tecnológico; fabricación; costes estructura; beneficio empresarial; etc. Dichos precios, no incluyen los descuentos legales a los que hace referencia el RDL 8/2010 de 20 mayo, BOE núm. 126 de 24 de mayo y el RDL 9/2011, de 19 de agosto, BOE núm. 200 de 20 de agosto.

8.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato: De conformidad con lo previsto en el art. 101.10 de la LCSP, los contratos de suministros que tengan un carácter de periodicidad, se tomará como base para el cálculo del valor estimado lo siguiente: El valor real total de los contratos sucesivos similares adjudicados durante el ejercicio precedente o durante los doce meses previos, ajustado en función de los

cambios previstos para los doce meses posteriores al contrato inicial.

8.5.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[ ] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

8.6.- Procede Revisión de Precios:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo determinar fórmula de revisión:

8.7.- En el suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

8.8.- Anualidades (si proceden):

Año	Importe
2020	1714638.29
2021	857319.15

8.9.- Suministro financiado con Fondos Europeos:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar código:

Tipo de fondo:

Porcentaje de cofinanciación:

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

Apl. Presup.
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS
2.2.1.16 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA PACIENTES EXTERNOS

10.- GARANTÍA DEFINITIVA

10.1.- Procede constituir garantía definitiva:

[x] Si [ ] No

Cantidad correspondiente al 5% del del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el suministro por precios unitarios

Indicar importe: 123.651,80 €

Justificación de la exención:

En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

Lote/ Agrupación Lotes	Garantía definitiva
1	22.270,40 €
2	101.381,40 €

10.2.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: NO PROCEDE

10.3.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

11.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1.- Aspectos económicos y técnicos de negociación:

La negociación versará sobre aspectos económicos (disminución del precio contemplado en el expediente) y técnicos (mejora plazo de entrega).

11.2.- Criterios de adjudicación:

[ ]11.2.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 11.2.2.- Varios criterios

Nº Orden decreciente	Criterios	Ponderación	Fórmula evaluación (en su caso)
1	ECONÓMICO (PRECIO) Evaluable de forma automática	0 - 90 Puntos	Si la oferta realizada es inferior al presupuesto base de licitación se le otorgará la máxima puntuación (90 Puntos), y en el supuesto de ser igual al citado presupuesto base se le asignará 0 puntos.
2	CUALITATIVO (PLAZO DE ENTREGA) Evaluable de forma automática	0 - 10 Puntos	Se valorará: si se ofertan los siguientes plazos: Pedidos Ordinarios: Máximo 24 hrs. Pedidos Urgentes: Máximo 12 horas. Puntuación: 10 puntos. Si no se ofertan dichos plazos, Puntuación: 0 puntos..

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo detallar:

12.- MESA DE CONTRATACIÓN

[ ] Si [x] No

13.- MUESTRAS

13.1.- Procede presentar muestras:

[ ] Si [x] No

13.2.- En caso afirmativo, indicar lugar de entrega:

14.- PLAZO DE GARANTÍA

14.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [ ] No

14.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

14.3.- En caso negativo, indicar motivos:

15.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

En el Almacén de Farmacia del Centro Sanitario que se indique en el pedido realizado.

16.- RÉGIMEN DE PAGO

16.1.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre.

16.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establece.

16.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

Dirección registro de facturas:

Registro Auxiliar de Facturas
Plataforma Logística Sanitaria de Málaga
Hospital Universitario Virgen de la Victoria
Campus Universitario Teatinos, s/n
29010 - Málaga

Destinatario de las facturas:

Plataforma Logística Sanitaria de Málaga del Servicio Andaluz de Salud. Domicilio antes indicado.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1231	7033	GE0000265 PLS MÁLAGA	GE0000265 PLS MÁLAGA	A01004456 INTERVENCIÓN GENERAL

17.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

17.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

Requisitos mínimos Solvencia Económica y Financiera:

Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, concerniente al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50 % del presupuesto base de licitación del Expediente.

Requisitos mínimos Solvencia Técnica:

Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos de los códigos CPV (336), indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Igualmente, deberá acreditarse por el licitador que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 % del presupuesto base de licitación del Expediente.

En caso de que el valor estimado sea igual o inferior a 35.000 euros, se exige acreditar solvencia económica financiera y técnica o profesional:

[ ] Si [x] No

En caso afirmativo, indicar:

En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones:

NO PROCEDE

En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos de garantía de calidad, o de gestión medioambiental (artículos 93 y 96 de la LCSP):

NO

17.2.- En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

Declaración Responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Lote	Descripción	Código SAS	Código CIP
1	SEBELIPASA ALFA 20MG/INYECTABLE, INYECTABLE CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION-Forma farmacéutica:INYECTABLE CONCENTRADO SOLUCION PERFUSION;	SU.PC.FARM.A.1.6.A.B.14.20901.109381	100119243377
2	ECULIZUMAB 300 MG/INYECTABLE – FORMA FARMACÉUTICA: INYECTABLE IV	SU.PC.FARM.L.0.4.A.A.25.16801.104735	100033903568

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[x] Si [ ] No

17.3.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD conforme a lo previsto en el último párrafo del apartado f) de la cláusula 6.3.1, A del PCAP:

Las empresas tendrán que acreditar que son laboratorios titulares de la autorización de comercialización de los medicamentos ofertados, o que son representantes locales de aquellos.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Además de las recogidas en la cláusula 9.10 del presente pliego, se establecen las siguientes condiciones especiales: NO SE ESTABLECEN

Penalidades por incumplimiento

[ ] Si [x] No

Indicar penalidad:

Carácter de obligaciones esenciales:

[ ] Si [x] No

19.- PENALIDADES

19.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general para el caso de demora: NO SE ESTABLECEN

19.2.- Penalidades por ejecución defectuosa. SUPUESTOS: NO SE ESTABLECEN

Penalidad (cuantía con el límite del 10% presupuesto del contrato): NO SE ESTABLECEN

20. PREVISIONES DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (MÁXIMO DEL 20%):

[x] Si [ ] No

En caso afirmativo, indicar supuestos, condiciones en que podrá hacerse uso de la modificación, alcance, límites, procedimiento a seguir y porcentaje del contrato al que afecta.

Supuestos:

Procederán las modificaciones en los siguientes casos:

1.-Que dentro de la vigencia, las necesidades fueran superiores a las estimadas inicialmente.
2.-Por la adscripción a este Órgano de Contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones:

Las mismas que se establecen en el PCAP, tanto en lo referente a las condiciones exigidas al contratista, como las relativas a la ejecución del contrato.

Alcance y límites:

La modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

Procedimiento:

El establecido en la cláusula 15 del PCAP, para las modificaciones previstas

Porcentaje máximo:

20 % del Precio inicial del contrato.

20.1.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [ ] No

Cesión del contrato:

[x] Si [ ] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

No procede

21.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE:

Nombre: PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA - SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. Javier Miranda

Teléfono: 951291412

Fax: 951291448

21.1.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico:

[ ] Si [x] No

e-mail:

22.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Normas y requisitos a establecer para la presentación de la oferta por medios electrónicos, así como las indicaciones necesarias para la tramitación del procedimiento de contratación por medios electrónicos que sustituyen a los previstos en el presente pliego:

No se admite la presentación por medios electrónicos al no disponerse de los medios electrónicos adecuados que posibiliten la presentación electrónica de las ofertas, de conformidad con el informe justificativo incluido en el Expediente.